

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 3 de junio de 2020, del Instituto Andaluz de la Mujer, de modificación de la Resolución de 19 de noviembre de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la línea de subvención del Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva, a ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios de Andalucía para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

El 6 de noviembre de 2019 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (en lo sucesivo, BOJA) la Orden de 29 de octubre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia no competitiva de subvenciones a ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios de Andalucía para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

El 22 de noviembre de 2019 se publica en el BOJA la Resolución de 19 de noviembre de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la línea de subvención del Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva, a ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios de Andalucía para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

En el resuelto sexto de la resolución antedicha, se dispone lo que sigue: «1. El plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención será el comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de octubre de 2020 y el plazo para justificar el empleo de la misma será de dos meses desde la finalización del periodo de ejecución.

2. En el proyecto que presente la entidad solicitante se hará constar expresamente que el inicio de la ejecución del proyecto se realizará antes de que finalice el año 2019».

Las resoluciones de este procedimiento se están viendo dilatadas en el tiempo debido, principalmente, a los retrasos derivados de la tramitación en tanto que los Centros Provinciales de la Mujer del Instituto Andaluz de la Mujer han permanecido cerrados y por tanto la tramitación de los expedientes se ha visto ralentizada a raíz de la declaración del estado de alarma en el país por el COVID-19.

Desde la perspectiva de las entidades beneficiarias, el órgano gestor ha ido recibiendo numerosas solicitudes de modificación del plazo de ejecución de los proyectos solicitados, las cuales tienen como denominador común la imposibilidad de comprometer gastos antes de que se dicten las correspondientes resoluciones de concesión.

Al tratarse de circunstancias imprevistas con riesgo de poner en peligro la ejecución de los proyectos que se han presentado, se considera necesario proceder a la ampliación del plazo de ejecución previsto en la convocatoria.

Asimismo, la justificación de la ampliación del plazo de ejecución encontraría encaje jurídico en el propio objeto de los proyectos subvencionados con cargo al Pacto de Estado contra la Violencia de Género (Proyectos de interés general para la atención a la víctimas de la violencia de género), en tanto que el marco legal permite la ampliación del plazo por causa sobrevenida en atención al interés público.

Asimismo, con fecha 29 de abril de 2020, la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación emite INFORME AJ-CIPSC 2020/106, sobre determinadas cuestiones en relación al plazo de ejecución de subvenciones otorgadas por el Instituto Andaluz de la Mujer para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, en el que se entiende, entre otras cuestiones, que tiene apariencia de buen

derecho que la entidad local requiere de la resolución declarativa de compromiso firme de ingreso que le permita la consignación de créditos iniciales para hacer frente a las obligaciones derivadas de la concesión de subvención, de acuerdo con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículos 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

A la vista de lo anterior, y en uso de las competencias conferidas en la disposición adicional primera de la Orden de 29 de octubre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia no competitiva de subvenciones a ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios de Andalucía para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género,

R E S U E L V O

Primero. Ampliar hasta el 31 de marzo de 2021 el plazo de ejecución de los proyectos de prevención e intervención frente a la violencia de género solicitados y en trámite del procedimiento de concesión, previsto en el Resuelvo Sexto de la Resolución de 19 de noviembre de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la línea de subvención del Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva, a ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios de Andalucía para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

El correspondiente plazo de justificación será de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución ampliado.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de junio de 2020.- La Directora, Laura Fernández Rubio.

00173134